

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, 12 de mayo de 2015

Señora Juez, revisado el expediente, se tiene que el accionante radicó escrito en el cual manifiesta que la entidad ha dado cumplimiento a la orden emitida el 12 de febrero de 2015.

Sírvase proveer,

LORENA FAJARDO PUERTA
OFICIAL MAYOR

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, mayo doce (12) de dos mil quince (2015)

Referencia:	Acción de Tutela-Incidente por Desacato
Demandante:	DARIO DE JESÚS DUQUE VILLA
Demandado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001-33-31-012-2015-079- 00

INTERLOCUTORIO 388

DARIO DE JESÚS DUQUE VILLA, solicita iniciar en contra **COLPENSIONES**, por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del 12 de febrero de 2015

En la Constancia Secretarial, se deja claro el cumplimiento por parte de la **COLPENSIONES**, ya que el apoderado del accionante informó mediante escrito, que la entidad dio cumplimiento a la orden proferida por el despacho el 12 de febrero de 2015.

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela.

Por lo anterior, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

I.- **ABSTENERSE DE INICIAR** trámite de desacato instaurado por **DARIO DE JESÚS DUQUE VILLA**, por las razones anteriormente expuestas.

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

N O T I F Í Q U E S E.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csi/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **14 de mayo de 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario